INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO IGM-100-2023

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION. Guatemala, trece de junio de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección Técnica Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones del Instituto Guatemalteco de Migración, relacionado al **"Arrendamiento de Inmueble destinado para Uso Habitacional de los delegados del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Pedro de Alvarado, Departamento de Jutiapa".** **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, debiendo justificar la necesidad o conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 124 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional, en ese sentido el artículo 131 del mismo cuerpo legal en su numeral 7) establece que, una de las funciones generales del Director General es adquirir bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, función que puede ser desarrollada por el Subdirector General por ausencia temporal del Director General, según lo dispuesto en el artículo 130 literal a) del Código de Migración. **CONSIDERANDO:** Que con fecha veintiséis de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado Raúl Antonio Góngora Benítez, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Control Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración y el señor Marcelo Humberto Recinos Zepeda, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en Ciudad Pedro de Alvarado Moyuta, Departamento de Jutiapa, suscribieron Contrato Administrativo de **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA USO HABITACIONAL DE LOS DELEGADOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA DE PEDRO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA". CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los Artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arrendante presentó garantía de cumplimiento de contrato mediante Póliza Número Clase C dos (C2) número novecientos noventa y nueve guion ciento setenta y seis guion cincuenta y cinco (999-176-55) de fecha 06 de junio de 2023 y su Certificación de Autenticidad de Seguro de Caución de la misma

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA, C. A.

fecha. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 130, 131 numeral 7 y 133, del Código de Migración, Decreto número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 9 numeral 5, literal a), 19, 43 literal e), 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 2, 42, 55 y 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Resolución IGM-097-2023; **RESUELVE: I) APROBAR**, el Contrato Administrativo número IGM-005-2023 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés relacionado con el **"ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA USO HABITACIONAL DE LOS DELEGADOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA DE PEDRO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA"**, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Migración y el señor Marcelo Humberto Recinos Zepeda, por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q.144,000.00),** por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del uno (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; **II) Remítase** copia del contrato aprobado mediante la presente resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis; **III) Publíquese** oportunamente en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; **IV) Notifíquese.**

Lic. José Eduardo Airlje Rodas
Subdirector General
en sustitución del Director General
Instituto Guatemalteco de Migración

DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
GUATEMALA, C.A.